

TEMUCO,

**23 FEB 2023**

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°2550 de fecha 01 de agosto de 2022, que asigna puesto N°3 en Feria Millahue a la Sra. Silvia Fernández Valderrama.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

**CONSIDERANDO**

- 1.- Carta de renuncia voluntaria de la Sra. Silvia Fernández Valderrama Rut: [REDACTED] Providencia N°705 de fecha 30 de enero de 2023.
- 2.- Certificado de deuda de la Sra. Silvia Fernández Valderrama Rut: [REDACTED]

**D E C R E T O**

1. Procédase a descargar la deuda, caducar y eliminar la patente municipal de Feria Millahue por renuncia voluntaria, de la contribuyente que se menciona a continuación:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	RUT	DIRECCIÓN COMERCIAL	CONCEPTO	ROL	GIRO
1	Silvia Stephani Fernández Valderrama	[REDACTED]	Feria Millahue puesto N°3	Feria Millahue	389-33	7411180 7436163 7436164

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar del rol de cargo la patente, y Tesorería Municipal procederá con el descargo de la deuda de la contribuyente antes señalada.

3. A los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, en conjunto con los inspectores de la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N°003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha dirección.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JAIME GARCÍA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**  
MTM/SSB/JCL/MPG/RPM/mmr  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamentos Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

